



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS QUE REPORTEN INCUMPLIMIENTO O IRREGULARIDADES EN LOS ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIDADES ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CM/001/2024	
BRINDAR ASESORÍA A LOS CIUDADANOS QUE SE ACERCAN A REALIZAR ALGUNA DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO DE MANERA FÍSICA O ESCRITA, PARA QUE LA INGRESEN DE MANERA DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE "SAM".				
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 81, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 43 DEL BANDO MUNICIPAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2024		
DOCUMENTO A OBTENER:		SE LE ASIGNARA UN NÚMERO DE EXPEDIENTE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL TRÁMITE QUE SE REALICE.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	INDEFINIDA.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SEA DESEO DE LOS CIUDADANOS DENUNCIAR O HACER UNA QUEJA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO POR LA INEFICACIA EN SUS SERVICIOS O SOBORNO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		LA DENUNCIA DEBE CONTENER COMO MINIMO DATOS O INDICIOS QUE PERMITAN ADVERTIR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1.- PRESENTAR SOLICITUD DE ASESORÍA, DENUNCIA O QUEJA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA VENTANILLA, OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.				ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2.- EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:		SI	2	
<ul style="list-style-type: none"> a) NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. b) INDICAR LA FINALIDAD DE SU SOLICITUD, ASESORÍA, DENUNCIA O SUGERENCIA, CON CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR. <p>*SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANÓNIMA SU DENUNCIA O SUGERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL "SAM"</p>				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- PRESENTAR SOLICITUD DE ASESORÍA, DENUNCIA O QUEJA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA VENTANILLA, OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.				ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2.- EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:		SI	2	
<ul style="list-style-type: none"> a) NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. b) INDICAR LA FINALIDAD DE SU SOLICITUD, ASESORÍA, DENUNCIA O SUGERENCIA, CON CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR. <p>*SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANÓNIMA SU DENUNCIA O SUGERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL "SAM"</p>				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				



<p>1.- PRESENTAR SOLICITUD DE ASESORÍA, DENUNCIA O QUEJA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL A TRAVÉS DE LA VENTANILLA, OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.</p> <p>2.- EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:</p> <p>NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. INDICAR LA FINALIDAD DE SU SOLICITUD, ASESORÍA, DENUNCIA O SUGERENCIA, CON CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR.</p> <p>*SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ANÓNIMA SU DENUNCIA O SUGERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL "SAM"</p>		SI	2	<p>ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	PRESENTAR LA DENUNCIA SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HABILITADA PARA ELLO.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INDEFINIDO							
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO APLICA	TARJETA DE CRÉDITO	NO APLICA	TARJETA DE DÉBITO	NO APLICA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO APLICA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>ARTÍCULO 104. LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS UNA VEZ CONCLUIDAS LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, PROCEDERÁN AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN RECABADA, A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY SEÑALE COMO FALTA ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, DETERMINAR SU CALIFICACIÓN COMO GRAVE O NO GRAVE.</p> <p>UNA VEZ DETERMINADA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INCLUIRÁ LA MISMA EN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y ÉSTE SE PRESENTARÁ ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA A EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE NO HABERSE ENCONTRADO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y ACREDITAR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, SE EMITIRÁ UN ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.</p> <p>LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER REABRIR LA INVESTIGACIÓN EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS Y NO HUBIERE PRESCRITO LA FACULTAD PARA SANCIONAR. DICHA DETERMINACIÓN, EN SU CASO, SE NOTIFICARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SUJETOS A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A LOS DENUNCIANTES CUANDO ÉSTOS FUEREN IDENTIFICABLES, DENTRO LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONTRALORÍA MUNICIPAL				AUTORIDADES INVESTIGADORAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA MIGUEL HIDALGO			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO			MUNICIPIO:	TECÁMAC		
C.P.:	55740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS Y SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	59388500	103		contraloriamunicipal@tecamac.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		



Gobierno del
Estado de
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INVESTIGA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ODAPAS EN USO DE SUS FUNCIONES?				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿LAS DENUNCIAS PODRÁN SER ANÓNIMAS?				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SE PODRÁN DENUNCIAR A LOS POLICÍAS?				
RESPUESTA:	NO, EXISTE UN ÓRGANO ENCARGADO PARA ATENDER ESPECIFICAMENTE LAS DENUNCIAS SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ES EL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TÉCAMAC.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01/ABRIL/2024
LIC. BELEN SARAI HERNÁNDEZ RODRIGUEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ CONTRALORA MUNICIPAL	